

 Desarrollador de Operaciones de Comercio Exterior	POLÍTICA DE MEDIDAS MITIGADORAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)	Código: GPE-PO-0004
		Versión: 1
		Estado: V
Política Organizacional		
Revisó: Jefe Administrativo	Aprobó: CEO	

1. OBJETIVO

La presente Política tiene como finalidad establecer los lineamientos, controles, procedimientos y medidas mitigadoras orientadas a prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones relacionadas con el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), dentro de las operaciones de comercio exterior desarrolladas por MANAGEMENT & TRADE S.A.S.

Esta política busca proteger a la sociedad frente a riesgos legales, reputacionales, operativos y financieros derivados del uso indebido de sus operaciones comerciales nacionales e internacionales.

2. ALCANCE

La presente política aplica a:

- Accionistas
- Representante legal
- Directivos
- Empleados
- Contratistas
- Clientes
- Proveedores
- Agentes de carga
- Intermediarios aduaneros
- Aliados comerciales
- Operaciones de importación y exportación
- Operaciones cambiarias y financieras
- Beneficiarios finales

3. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en:

- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades
- Recomendaciones del GAFI
- Convención de Viena de 1988
- Convención de Palermo
- Código Penal Colombiano
- Régimen Cambiario y Aduanero Colombiano
- Normativa DIAN aplicable al comercio exterior
- SARLAFT / SAGRILAFT según corresponda

4. PRINCIPIOS GENERALES

MANAGEMENT & TRADE S.A.S. desarrollará sus operaciones bajo los siguientes principios:

4.1 Legalidad. Todas las operaciones deberán cumplir estrictamente la normatividad nacional e internacional aplicable.

4.2 Transparencia. La información suministrada por clientes, proveedores y aliados deberá ser verificable, suficiente y actualizada.

4.3 Debida diligencia. La empresa aplicará procesos de conocimiento previo y permanente de todas las contrapartes.

4.4 Gestión del riesgo. La compañía implementará mecanismos preventivos y correctivos para minimizar la exposición al riesgo LA/FT/FPADM.

4.5 Confidencialidad. Toda la información recopilada en los procesos de debida diligencia será tratada bajo estricta reserva.

5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

MANAGEMENT & TRADE S.A.S. reconoce que, por su naturaleza de operaciones de comercio exterior, puede verse expuesta a riesgos asociados con:

- Sobrevaloración o subvaloración de mercancías
- Uso de proveedores ficticios
- Triangulación internacional de pagos
- Operaciones con paraísos fiscales
- Contrabando técnico
- Empresas fachada
- Pagos en efectivo injustificados
- Clientes sin capacidad económica demostrable
- Manipulación documental
- Facturación falsa
- Operaciones inusuales de importación/exportación
- Transferencias internacionales sin justificación comercial
- Uso de terceros no identificados

6. MEDIDAS MITIGADORAS

6.1 Conocimiento del Cliente (KYC)

La empresa deberá implementar procedimientos de debida diligencia para identificar plenamente a sus clientes.

Requisitos mínimos:

- Certificado de Cámara de Comercio actualizado
- RUT
- Identificación del representante legal
- Estados financieros
- Referencias comerciales
- Verificación de beneficiario final
- Origen de fondos
- Actividad económica
- Validación en listas restrictivas nacionales e internacionales

Medidas reforzadas:

- Se aplicará debida diligencia intensificada cuando:
- Existan operaciones internacionales de alto riesgo
- El cliente opere desde jurisdicciones no cooperantes
- Existan estructuras societarias complejas
- Haya operaciones inusuales o inconsistentes

6.2 Conocimiento del Proveedor

La compañía verificará:

- Existencia legal
- Capacidad operativa
- Historial comercial
- Listas restrictivas
- Coincidencia entre actividad económica y mercancías negociadas
- No se realizarán operaciones con proveedores:
- Vinculados a actividades ilícitas
- Sancionados internacionalmente
- Sin trazabilidad financiera
- Que se nieguen a suministrar información

6.3 Verificación en Listas Restrictivas

Todas las contrapartes serán verificadas periódicamente en:

- Lista OFAC
- ONU
- Interpol
- Policía Nacional
- Procuraduría
- Contraloría
- Listas internas de riesgo
- La coincidencia positiva generará:
- Suspensión inmediata de la operación
- Análisis del Oficial de Cumplimiento
- Reporte correspondiente si aplica

6.4 Control Documental

La empresa implementará controles sobre:

- Facturas comerciales
- Documentos de transporte
- Declaraciones aduaneras
- Certificados de origen
- Contratos internacionales
- Soportes de pago
- Documentos bancarios
- Toda documentación deberá:
- Ser auténtica
- Coincidir con la operación real
- Mantener trazabilidad
- Conservarse mínimo diez (10) años

6.5 Monitoreo de Operaciones

Se realizará seguimiento a:

- Volumen de operaciones
- Frecuencia transaccional
- Países de destino y origen

- Variaciones injustificadas
- Pagos anticipados atípicos
- Operaciones fragmentadas
- Diferencias entre mercancía y actividad económica

6.6 Señales de Alerta

Se consideran señales de alerta, entre otras:

- Clientes reacios a entregar información
- Operaciones sin lógica económica
- Pagos desde terceros no vinculados
- Facturación inconsistente
- Empresas recientemente constituidas con altos montos de operación
- Importaciones o exportaciones con valores fuera de mercado
- Uso frecuente de efectivo
- Operaciones con países de alto riesgo

6.7 Gestión de Operaciones Inusuales y Sospechosas

Toda operación inusual deberá:

- Ser documentada
- Analizada
- Evaluada por el Oficial de Cumplimiento
- Si existen indicios razonables de LA/FT/FPADM:
- Se elaborará Reporte de Operación Sospechosa (ROS)
- Se remitirá a la autoridad competente cuando corresponda

6.8 Capacitación

La empresa desarrollará capacitaciones periódicas dirigidas a:

- Empleados
- Directivos
- Personal operativo de comercio exterior
- Temas mínimos:
- Riesgos LA/FT
- Señales de alerta
- Procedimientos internos
- Obligaciones legales
- Reportes y controles

6.9 Oficial de Cumplimiento

MANAGEMENT & TRADE S.A.S. designará un responsable de cumplimiento encargado de:

- Supervisar la política
- Verificar controles
- Monitorear operaciones
- Gestionar reportes
- Actualizar procedimientos
- Coordinar capacitaciones

7. DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

Se aplicará control reforzado en operaciones relacionadas con:

- Jurisdicciones de alto riesgo
- Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- Operaciones de alto valor
- Clientes no presenciales
- Estructuras fiduciarias o complejas

Política de medidas mitigadoras para la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)

- Empresas offshore

Las medidas incluirán:

- Verificación ampliada de fondos
- Aprobación de alta gerencia
- Monitoreo continuo
- Solicitud documental adicional

8. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

La empresa conservará toda la documentación relacionada con:

- Vinculación de clientes
- Operaciones internacionales
- Reportes internos
- Verificaciones
- Soportes contables y financieros
- Periodo mínimo de conservación:
- Diez (10) años o el término legal vigente.

9. RESPONSABILIDADES

Representante Legal. (Garantizar implementación de la política, y Aprobar controles y recursos)

Empleados. (Cumplir procedimientos y Reportar operaciones inusuales)

Oficial de Cumplimiento. (Administrar el sistema preventivo, Elaborar informes y Realizar monitoreo)

10. RÉGIMEN SANCIONATORIO INTERNO

El incumplimiento de esta política podrá generar:

- Llamados de atención
- Suspensión laboral
- Terminación contractual
- Reportes a autoridades competentes
- Sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales aplicables.

11. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Toda la información obtenida en aplicación de esta política tendrá carácter reservado y únicamente podrá ser utilizada para fines de prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM.

12. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia de MANAGEMENT & TRADE S.A.S. y deberá ser revisada anualmente o cuando exista modificación normativa relevante.

APROBACIÓN

MANAGEMENT & TRADE S.A.S.

Representante Legal: Xavier Camacho Segura

Fecha 02-enero-2026

Firma: _____